



## Resolución Directoral N° 000412 - 2024

Llamellín 09 ABR. 2024

Visto, el Memorandum N° 112-2023-ME/RA/UGEL AR-D-LL, que constan de Veinte y siete (27) folios hábiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber y obligación de la Unidad Ejecutora 312- UGEL, Antonio Raimondi de la Provincia Antonio Raimondi, como Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional de Arequipa, con autonomía del ámbito de su competencia y garantizar una Escuela Segura ante los riesgos que puedan afectar la vida y la salud de la comunidad educativa, dispones aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la UGEL, Antonio Raimondi;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, señala, la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres es: "conjunto de orientaciones dirigidos a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente";

Que, siendo ello así, en virtud de esta Política Nacional se orienta la actuación de todos los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la Gestión de Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender al desarrollo sostenible del país;

Que, a través de este Programa se busca atender a nuestros estudiantes que se encuentran expuestos ante riesgos de desastres ya sea porque las instituciones educativas están ubicadas en zonas de peligro y/o por el lugar donde viven; buscando solucionar el problema de la limitada cultura de gestión del riesgo de desastres en cada una de las regiones de nuestro país y solucionar la limitada capacidad institucional, funcional y organizacional de la comunidad educativa para gestionar los riesgos de desastres, es decir, para prevenir, reducir, responder y rehabilitarse de los impactos causados por emergencias y desastres.

Que, con oficio N° 064-2024-ME/RA/UGEL AR-AGP-LL, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, en coordinación con el Coordinador Local - PREVAED de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, solicita APROBAR con una resolución directoral, el Plan de Continuidad Operativa 2024 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi; en el Marco de la Aplicación del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia de Desastre - PREVAED "Escuela Segura" por tanto el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, como Titular de esta Sede Administrativa dispone aprobar mediante Memorandum N° 112-2024-ME/RA/UGEL AR-D-LL el Plan de Continuidad Operativa Gestión de Riesgo y Desastres - 2024, con el objetivo de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la continuidad operativa de la UGEL, Antonio Raimondi, ante el acontecimiento de unos eventos adversos naturales o inducidos que la ponga en riesgo;



Estando a lo solicitado por el Jefe de Área de Gestión Pedagógica, dispuesto por la Dirección, Decretado por Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa, a través del Especialista Administrativo I – Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Antonio Raimondi - Llamellín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D. S N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial, RM. N° 587-2023-MINEDU; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), D.S. N° 034-2014-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – PLANEGERD y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el **Plan de Continuidad Operativa - 2024**, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi; con el objetivo de implementar a las todas las áreas y/o oficinas de esta IGED, buscando respuestas efectivas para que la misión de la entidad continúe siendo cumplida de manera razonable, con el objetivo de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la oportunidad operativa de la UGEL. Antonio Raimondi ante un acontecimiento de un evento adverso natural o inducido que ponga en riesgo a la comunidad educativa; el Plan forma parte íntegra de la autógrafa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Coordinador Local del Programa Presupuestal Estratégico Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, a fin de cumplir en forma articulada con los demás Áreas de esta IGED, las acciones que contemplan dentro del plan.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, al Coordinador Local de PREVAED de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Roger Percy MUÑOZ GUERRERO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL ANTONIO RAIMONDI

RPMG/DPSIII  
SLPA/DSAI (e) AGA  
DLLC/DSAI (e) AGI  
MET/EA.I – Pers.  
HLPV/Proy (e)  
cc.  
Archivo

11 ABR. 2024  
Llamellín,  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y fines.



Melissa Beltracida Cacha Macedo  
Tec. Administrativo I  
Dir. Ugel Antonio Raimondi